

SANTA CRUZ, 08 de Mayo de 2023.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°3, de la Encargada Programa Atención Domiciliaria Dependencia Severa.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-203-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 27 al 28 de Abril de 2023.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Encargada Programa Atención Domiciliaria y Dependencia Severa, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de insumos médicos (tela no tejida y apósito gel a base de miel ulmo), para ser utilizado en la atención de usuarios del Programa Atención Domiciliaria con dependencia severa.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **ANDES NUTRACLINIC SPA, Rut: 76.353.639-4 Y SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA, Rut:76.352.414-0**; por ser las oferta más ventajosas para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con los proveedores: **ANDES NUTRACLINIC SPA, Rut: 76.353.639-4; según orden de compra N°3864-236-AG23**, por la adquisición de apósito gel en base a miel de ulmo, por un monto de **\$492.136**, **SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA, Rut 76.352.414-0; según orden de compra N°3864-237-AG23**, por la adquisición de gasa no tejida, por un monto de **\$583.195 IVA incluido, para atención de usuarios programa de atención domiciliaria con dependencia severa.**
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.22.04.005.001.001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Adquisiciones (01)
 - 3.- Transparencia (01)